

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

N.º 2464-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con quince minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN GUATUSO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	BUENAVISTA	COTE	KATIRA
LIBERACIÓN NACIONAL	512	99	117	285
LIBERAL PROGRESISTA	313	78	9	259
NUEVA REPÚBLICA	51	14	0	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	302	56	51	399
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	262	95	27	439
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 470	243	79	542
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 910	585	283	1 924

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GUATUSO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	BUENAVISTA	COTE	KATIRA
LIBERACIÓN NACIONAL	512	99	117	285
LIBERAL PROGRESISTA	313	78	9	259
NUEVA REPÚBLICA	51	14	-	40
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	302	56	51	399
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 470	243	79	542
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 648	490	256	1 525

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 662,000
 SUBCOCIENTE 331,000

PARTIDO A SUSTRAER **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 262

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 648	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	512	-	512,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	313	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	51	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	302	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 470	2	146,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BUENAVISTA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 122,500
 SUBCOCIENTE 61,250

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 95

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	490	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	99	-	99,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	78	-	78,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	14	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	56	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	243	1	120,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO COTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 64,000
 SUBCOCIENTE 32,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 0
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 27

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	256	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	117	1	53,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	9	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	51	-	51,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	79	1	15,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO KATIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 381,250
SUBCOCIENTE 190,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 439

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 525	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	285	-	285,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	259	-	259,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	40	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	399	1	17,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	542	1	160,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN RAFAEL

**SINDICATURA
PROPIETARIA**

205010735 CRISELDA MARIA GUTIERREZ RUIZ
C.C. GRISELDA MARIA GUTIERREZ RUIZ

PUSC

SUPLENTE

203270680 TOMAS FERNANDO VARGAS GONZALEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

700930248 MARCOS LOPEZ LOPEZ PUSC

504010095 TATIANA SANCHEZ LOPEZ PUSC

104650990 FRANKLIN JIMENEZ SABORIO PUSC

204730223 KATTIA ALVARADO ARRIETA PLN

SUPLENTES

502250306 EFRAIN CAMPOS RAMIREZ PUSC

206590379 PRISCILLA MOLINA GONZALEZ PUSC

207650020 DANIEL RUIZ CASTRILLO PUSC

901090410 NORMA ELENA GOMEZ SACIDA PLN

BUENAVISTA**SINDICATURA****PROPIETARIO**

202720594 CIRIACO CRUZ ALVAREZ PUSC

SUPLENTE

207450502 LISBETH MARIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

800770436 SOBEIDA OROZCO ZAMORA PUSC

203710932 ELIECER ROJAS PEREZ PUSC

203900215 GLADYS EDUVINA ROJAS MENDEZ PLN

501250298 HERNAN ALVARADO CONEJO PLP

SUPLENTES

204000432 TERESA PINEDA CARDONA PUSC

203960466 LUIS ALBERTO SEQUEIRA MORALES PUSC

206260075 MAUREEN ISABEL BARBOZA CORTES PLN

601730128 ELIDIETH NUÑEZ MARIN PLP

C.C. ELIDIER NUÑEZ MARIN

COTE**SINDICATURA****PROPIETARIO**

401680424 DONALD GERARDO RODRIGUEZ PORRAS PLN

SUPLENTE

503620399 LENNY ARTAVIA UGALDE PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501750662	FRANKLIN DE JESUS ARIAS ARIAS	PLN
206060501	SUGEY SALAS PORRAS	PLN
502450199	DENNIS GERARDO QUIROS ARTAVIA	PUSC
204720953	YAMILETH RUIZ CABRERA	PSD

SUPLENTE

503510087	JONATHAN ROJAS PORRAS	PLN
205780469	JENNY ROJAS LOPEZ	PLN
502070287	LUIS ROBERTO ALVARADO MURILLO	PUSC
208320073	ARLYN GUTIERREZ VEGA	PSD

KATIRA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

206830081	GLORIA MARIA ARAYA CASTRO	PUSC
-----------	---------------------------	------

SUPLENTE

204210915	JOSE ALBERTO MADRIGAL QUIROS C.C. JORGE ALBERTO MADRIGAL QUIROS	PUSC
-----------	--	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502360546	CECILIA CAMPOS RAMIREZ	PUSC
502500163	CARLOS LUIS GARCIA ALVAREZ	PSD
203170079	JORGE LUIS ALFARO SALAS	PLN
205470219	VERONICA ALVAREZ LEON	PLP

SUPLENTE

603070656	KERLING YOHANNA ARAYA TORRES	PUSC
207540844	JOSE IGNACIO JIMENEZ ROJAS	PSD
204460972	MIGUEL CASTILLO ARIAS	PLN
108180783	MARIA DEL ROCIO VARGAS SALAS	PLP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498846.—(IN2024851638).